



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ELIGIO RAFAEL GARCIA ROJAS.

DOMICILIO FISCAL: ACUEDUCTO, NUMERO 2608, INTERIOR A, COLONIA CHAPULTEPEC ORIENTE, C.P. 58260, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CF-0076/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISION FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

IMPORTE HISTÓRICO: \$15,280.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000259.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 14 de marzo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente ELIGIO RAFAEL GARCIA ROJAS., de la resolución determinante de la multa contenida en el oficio SFA/DARF/CF-0076/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Acueducto, Número 2608, Interior A, Colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacan de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, *"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."*, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 08 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2022, suscritas por los



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

notificadores Lic. Carlos Flores Gutiérrez y Lic. Martín Bustos Cintora, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de marzo de 2022, diligenciada por el Lic. Carlos Flores Gutiérrez, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 13 Trece horas con 30 Treinta minutos del día 08 ocho, del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 022/2022, DE FECHA 03 - Enero DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, A NOMBRE DE LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ, CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL (LA) C. C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Av. Acueducto N° 2608 int. A Col. Chapultepec Oriente de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Av. Acueducto, entre las calles Av. Enrique Ramírez y Adolfo Cano, así como por tener a la vista el número exterior 2608, así como el número interior -A- del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/CF-0076/2021, de fecha(s) 23-noviembre-2021, emitidos(s) por Dirección de Auditoría y R. Fiscal, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE Eligio Rafael García Rojas O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

Al constituirme en legal y debida forma en el numero 2608- interior A de la Avenida Acueducto en la colonia Chapultepec oriente domicilio señalado como el del contribuyente buscado, lo anterior en diversas fechas aproximadamente, 5 cinco ocasiones y en diversos horarios es decir mañanas y tardes no me fue posible encontrar en función o abierto tal domicilio, en virtud de que este todo el tiempo se localiza herméticamente cerrado y se observa polvo en su cortina y en su acceso principal, se procede a preguntar con vecinos que pasaban por el lugar informando diversas personas que desconocen al contribuyente y que el local ya tiene mas de dos meses cerrado motivo por el cual no me fue posible dar el debido cumplimiento con la diligencia encomendada conste.....

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: <u>Al oriente edificio en tres niveles numero 2610 cortina blanca.</u>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES	
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	APROX. DEL INMUEBLE: Metros de frente:	Al poniente casa 3 pisos 2606 los pioneros negocio
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES: Edificio tres niveles pintura blanca y cortina blanca en planta alta clínica medica			

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 catorce horas con 05 cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de marzo de 2022, diligenciada por el Lic. Martín Bustos Cintora, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 horas con 30 minutos del día 11, del mes de MARZO del año 2022, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 020/2022 con vigencia del 03 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 03 de ENERO de 2022 por la Lic. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en ACUEDUCTO NO. 2608. INT. A. COL. CHAPULTEPEC ORIENTE. MORELIA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con MIGUEL ECHEGAZAY, entre las calles MIGUEL ECHEGAZAY y GRAL. JUAN JOSE BAEZ, así como por tener a la vista el número exterior 2608, así como el número interior A del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse ISRAEL HUACUZ, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número: SFA/DARF/CF-0076/2021, de fecha(s) 23 DE NOVIEMBRE 2021, emitido(s) por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL, con sede en Morelia, Michoacán, en el Estado de Michoacán, hago constar que la persona a quien debe notificarse se ubicó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, "cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes", en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado, me percaté que el contribuyente ELIGIO RAFAEL GARCIA ROJAS no se localiza en el domicilio fiscal arriba señalado, toda vez que se encuentra persona distinta a la buscada, quien dijo llamarse: ISRAEL HUACUZ, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, expida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 36 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 73 centímetros, Compleción: ROBUSTA, Cabello (color, tipo y tamaño): CASTAÑO CLARO, LACIO, CORTO, Contorno de rostro: OVALADO, Ojos color: CAFES CLAROS, Nariz: RECTA, Color de la tez: MORENO CLARO, Señas particulares: \_\_\_\_\_, en carácter de: \_\_\_\_\_

Segunda. En virtud de lo anterior, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona que me atendió en el domicilio fiscal, que corroboran la no localización de la persona buscada, por encontrar a persona distinta en el domicilio señalado.

- Pregunte si tiene conocimiento de que la persona a la que va dirigida la diligencia continua ocupado u ocupa dicho domicilio, a lo que contesto:  
DICE QUE AON 3 LOCALES DONDE HAN RENTADO VARIAS PERSONAS, NO ESTA SEGURO, PERO CREE SE TRATABA DE UN NEGOCIO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
- Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia desocupo el domicilio, a lo que contesto:  
EL SR. HUACUZ TIENE 2 AÑOS RENTANDO Y POR ESE TIEMPO SE MUDO EL CONTRIBUYENTE BUSCADO
- Pregunte si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, o algún otro dato mediante el cual pueda localizarse a la persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contesto:  
NO TIENE ESA INFORMACION
- Pregunte el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó:  
3 LOCALES - INT. A - DESPACHO CONTABLE, INT. B - CONSULTORIO DENTAL SWEET SMILE.  
INT. C - MANANTIAL DE VIDA.

Tercera. Así mismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudí con VECINO ubicado en: AV. ACUEDUCTO 2606 - A

quien dijo llamarse: IVAN CALDERON, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 66 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 65 centímetros, Compleción: DELGADA, Cabello (Color, tipo y tamaño): CORTO LACIO, CANOSO, Contorno de rostro: OVALADO, Cejas: POBLADAS, Ojos color: CAFES CLAROS, Nariz: RECTA, Boca: MEDIANA, Color de la tez: MORENO, Señas particulares: \_\_\_\_\_

Quien ante mis cuestionamientos respondió que: CONFIRMA QUE EN DOMICILIO BUSCADO, ESTABA EL NEGOCIO "SWIPE", VENTA DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y PLASTICOS QUE SE FUERON 2 AÑOS APROXIMADAMENTE Y SI EL DUEÑO ERA EL CONTRIBUYENTE BUSCADO.

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO Y VERIFICO CON LOS INDICADORES OFICIALES DE QUE ASI SEA, PLACA OFICIAL CON NOMBRE DE LA AVENIDA UBICADA EN EL INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON LA CALLE "GRAL. JUAN JOSE BAZ", Y TENER EL NUMERO OFICIAL 2608 EN LA FACHADA PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DEL INMUEBLE. SOY ATENDIDO POR UNA PERSONA, MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE ISRAEL HUACUZ, SE DICE DOCTOR ODONTOLOGO QUE OCUPA EL LOCAL "B", DEL EDIFICIO DESDE HACE MAS DE 2 AÑOS. DICE QUE EN EL LOCAL "A" ACTUALMENTE ES OCUPADO POR UNOS CONTADORES PERO NO TIENEN UN HORARIO REGULAR, EN EL LOCAL "A" TIENE CONOCIMIENTO QUE ESTABA UN NEGOCIO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PERO NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE BUSCADO. EN EL LOCAL "C" HAY UNAS PERSONAS QUE DAN MASAJES Y LEEN CARTAS Y/O TAROT, "MANANTIAL DE VIDA". NO QUISO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

IDENTIFICARSE, ACUDO ENTONCES CON EL VECINO DEL NUMERO 2606 - A DONDE SE UBICA UN NEGOCIO DE PERSIANAS Y PISOS LAMINADOS "ARECAL", ME ATIENDE EL SR. IVAN CALDERON QUIEN DICE SER EL PROPIETARIO COMENTA Y CONFIRMA QUE AHÍ ESTABA LA EMPRESA "SWIPE" Y CREE QUE SI SE TRATABA DEL CONTRIBUYENTE BUSCADO Y QUE HACE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS QUE SE FUERON. COMENTA QUE EN ESTE LOCAL AHORA HAY UN DESPACHO CONTABLE.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	3	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	5	IZO LOCAL COMERCIAL EDIFICIO NO. 2610 DERECHA NO. 2606-B TAQUERIA LOS PIONEROS

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos; 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al contribuyente ELIGIO RAFAEL GARCIA ROJAS., el oficio SFA/DARF/CF-0076/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, por el que se le da a conocer la resolución determinante de la multa que se le impuso, en cantidad de 15,280.00 (Quince mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 08 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 14 de marzo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SFA/DARF/CF-0076/2021, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, el 23 de noviembre de 2021, dirigido al contribuyente ELIGIO RAFAEL GARCIA ROJAS y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 08 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 30 de marzo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/DARF/CF-0076/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 08 de marzo de 2022 y 11 de marzo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 14 de marzo de 2022 al 29 de marzo de 2022, una vez descontados los días 19, 20, 26 y 27 de marzo de 2022, por ser sábados y domingos y el día 21 de marzo de 2022 por ser día inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 30 de marzo de 2022.-----

-----CONSTE.-----

**ATENTAMENTE**  
Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.